

DECRETO N°: E-552/2018 /

COLINA, 08 de Marzo de 2018.

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2375/2016 de fecha 03.11.2016 que promulga el Acuerdo N° 143 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 03.11.2016, que acuerda otorgar en comodato por cinco años renovables, por periodos iguales y sucesivos a la Junta de Vecinos Magdalena Petit N° 1 "El Progreso", 3 Sedes Sociales ubicadas en calle Antonio Jiménez y Mendoza, otra ubicada en Plaza Marcelo Ríos y la última ubicada en Plaza Beatriz Ferreiro de villa Magdalena Petit. **2)** Memorándum N° 107 de fecha 08.03.2018, del Asesor Jurídico al Secretario Municipal, mediante el cual remite contrato de comodato de fecha 06 de marzo de 2018, suscrito con la Junta de Vecinos Magdalena Petit N° 1 El Progreso. **3)** Contrato de Comodato de fecha 06 de marzo de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina y la Junta de Vecinos Magdalena Petit N° 1 El Progreso; y en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1) Apruébese el de Contrato de Comodato de fecha 06 de marzo de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su alcalde, señor **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y la **JUNTA DE VECINOS MAGDALENA PETIT N° 1 EL PROGRESO**, representada por don **NELSON ADRIAN SOTO DURAN**.

2) La I. Municipalidad de Colina entrega en comodato a la Junta de Vecinos Magdalena Petit N° 1 El Progreso, las Sedes Sociales ubicadas en calle Antonio Jiménez y Mendoza, otra ubicada en Plaza Marcelo Ríos y la última ubicada en Plaza Beatriz Ferreiro de Villa Magdalena Petit de esta comuna.

3) La duración del comodato será por cinco años, renovables, por periodos iguales y sucesivos, con el objeto de mejoramiento y equipamiento de la Sede Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/xcg.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Asesoría Jurídica
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

V° B° CONTROL

E-552/2018

08.03.18



MEMORÁNDUM N° 107

ANT:

MAT: Solicitud que indica.

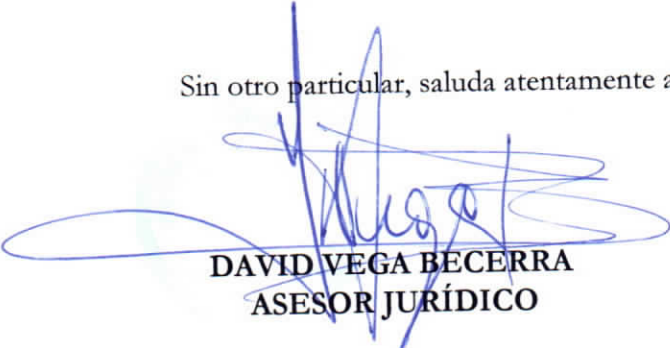
Colina, 08 de Marzo de 2018.

DE : SR. DAVID VEGA BECERRA
ASESOR JURÍDICO

A : SECRETARÍA MUNICIPAL

Por medio del presente remito dos copias originales del contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Colina y la Junta de Vecinos Magdalena Petit N°1, con el objeto que se dicte el Decreto Alcaldicio Aprobatorio.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.

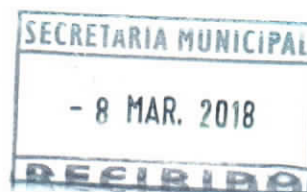

DAVID VEGA BECERRA
ASESOR JURÍDICO

DVB/ngb.-

Distribución:

- Secretaría municipal

- Archivo Asesoría Jurídica



CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

JUNTA VECINOS MAGDALENA PETIT N° 1 “EL PROGRESO”

En Colina a 06 de Marzo de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.071.500-7, debidamente representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 20 de Noviembre de 2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante “la Municipalidad” o la “La Comodante” y por la otra parte la **JUNTA VECINOS MAGDALENA PETIT N° 1 “EL PROGRESO”**, Numero 1502, representada por don Néstor Adrián Soto Duran, cédula nacional de identidad 14.224.897-2, en adelante la “Comodataria”, ambos con domicilio en Calle La Quintrala N° 2583, comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina es dueña de las Sedes Sociales ubicadas en calle Antonio Jiménez y Mendoza, otra ubicada en Plaza Marcelo Ríos y la última ubicada en Plaza Beatriz Ferreiro, Villa Magdalena Petit, de esta comuna.

SEGUNDO: Que por acuerdo N° 143, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 31, (periodo 2012-2016) de fecha 03 de Noviembre de 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-2375/2016 de fecha 03 de Agosto de 2016, la I. Municipalidad de Colina autorizó el otorgamiento en comodato de los señalados inmuebles, a la Junta de Vecinos Magdalena Petit N°1 “El Progreso”, por 5 años renovables, por periodos iguales y sucesivos, con el objetivo de mejoramiento y equipamiento de la Sede Social.

TERCERO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Colina entrega en comodato a la Junta de Vecinos Magdalena Petit N°1 “El Progreso”, las Sedes Sociales ubicadas en calle Antonio Jiménez y Mendoza, otra ubicada en Plaza Marcelo Ríos y la última ubicada

DUODÉCIMO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder de la Junta de Vecinos, y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad de Colina.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



NESTOR ADRIAN SOTO DURAN
JUNTA VECINOS MAGDALENA PETIT N° 1 "EL PROGRESO"

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control





DECRETO N° E-2375/2016 /

COLINA, 03 de noviembre de 2016

VISTO: Acuerdo N° 143 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 31 (periodo 2012-2016) de fecha 03 de noviembre de 2016. Estos antecedentes: Memorandum N° 628/16 de fecha 06 de octubre de 2016 del Asesor Jurídico al Sr. Alcalde mediante informa y propone al edil respecto a petición de comodato de 3 sedes sociales, ubicadas en calle Antonio Jiménez y Mendoza, otra ubicada en Plaza Marcelo Ríos y la última ubicada en Plaza Beatriz Ferreiro de la Villa Magdalena Petit, a la Junta de Vecinos Magdalena Petit N° 1 "El Progreso"; y, Memorandum N° 645/2016 de fecha 17 de octubre de 2016, solicitando incorporar en tabla de concejo para autorización de comodato por 5 años renovables a la Junta de Vecinos Magdalena Petit N° 1 "El Progreso; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.880 Base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, Ley N° 20.285 Sobre acceso a la información pública y su reglamento,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 143 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 31 (periodo 2012-2016) de fecha 03 de noviembre de 2016, **SE ACUERDA:** Otorgar en Comodato por cinco años renovables, por periodos iguales y sucesivos a la Junta de Vecinos Magdalena Petit N° 1 "El Progreso", 3 sedes sociales ubicadas en calle Antonio Jiménez y Mendoza, otra ubicada en Plaza Marcelo Ríos y la última ubicada en Plaza Beatriz Ferreiro de la Villa Magdalena Petit.

La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para que se materialice el presente acuerdo, rigiéndose por las normas dispuestas por la Municipalidad para comodatos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,
Secretario Municipal (S).

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/DVB/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 143-2016.

VISTOS: Estos antecedentes: Memorándum N° 628/16 de fecha 06 de octubre de 2016 del Asesor Jurídico al Sr. Alcalde mediante informa y propone al edil respecto a petición de comodato de 3 sedes sociales, ubicadas en calle Antonio Jiménez y Mendoza, otra ubicada en Plaza Marcelo Ríos y la última ubicada en Plaza Beatriz Ferreiro de la Villa Magdalena Petit, a la Junta de Vecinos Magdalena Petit N° 1 "El Progreso"; y, Memorándum N° 645/2016 de fecha 17 de octubre de 2016, solicitando incorporar en tabla de concejo para autorización de comodato por 5 años renovables a la Junta de Vecinos Magdalena Petit N° 1 "El Progreso; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.880 Base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, Ley N° 20.285 Sobre acceso a la información pública y su reglamento, **SE ACUERDA:** Otorgar en Comodato por cinco años renovables, por periodos iguales y sucesivos a la Junta de Vecinos Magdalena Petit N° 1 "El Progreso", 3 sedes sociales ubicadas en calle Antonio Jiménez y Mendoza, otra ubicada en Plaza Marcelo Ríos y la última ubicada en Plaza Beatriz Ferreiro de la Villa Magdalena Petit.

La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para que se materialice el presente acuerdo, rigiéndose por las normas dispuestas por la Municipalidad para comodatos.